



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Resolución de Alcaldía N° 478-2025-MDH/A

Huanchaco, 30 de diciembre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

#### VISTO:

El Informe N° 3228-2025-MDH-OPP de fecha 19/12/2025 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 301-2025-MDH-OAJ-MDH/YPNF; quienes remiten el documento "Plan Operativo Institucional 2026" solicitando su aprobación; y con 47 folios y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tanto que el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde aprobar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, teniendo en cuenta el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco vigente señala que corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar, actualizar, modificar y proponer los instrumentos de gestión institucional, entre ellos el Plan Operativo Institucional, conforme a la normatividad de la materia y las políticas institucionales impartidas por la Alta Dirección;

Que, mediante el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el presupuesto del sector público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población; así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del sistema nacional del planeamiento estratégico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el CEPLAN, como órgano Rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo Técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088 dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar y orientar a las Entidades del Estado, entre ellos a los Gobiernos Regionales y a los Gobiernos Locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, y el Plan Distrital de Desarrollo Concertado Distrital;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, y sus modificatorias se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" que tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, según la "Guía para el Planeamiento Institucional", precisa que para contar con el POI anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad;

Que, es necesario contar con el "Plan Operativo Institucional 2026", documento de gestión orientado a la asignación de recursos a través de la programación física y financiera, que permite vincular las Actividades Operativas y los Centros de Costos, que constituyen las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, así mismo, permitirá realizar el monitoreo del avance físico y financiero y evaluar los resultados obtenidos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2025-MDH de fecha 14 de mayo 2025 se aprueba el "Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028", documento orientador que contiene los Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicas, Actividades Operativas, la programación física y financiera, para los años 2026, 2027 y 2028;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2026 se ha desarrollado con la participación de las Unidades Orgánicas denominados Centros de Costos, tomando como base los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales contenidos en el PEI 2025-2030, documento que contiene la programación de las Actividades Operativas e Inversiones a ejecutar durante el año fiscal 2026 por cada Centro de Costos, con el presupuesto asignado en el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2026 aprobado con el importe de S/28'662,376;

Que, mediante Informe N° 3228-2025-MDH-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados para trámite respectivo;

Que, mediante Informe legal N° xxx-2025-MDH-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se debe expedir el acto administrativo que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026, de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20 Inciso 6) y Art 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2026** consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la programación de las actividades operativas consideradas en el documento de gestión materia de aprobación, bajo responsabilidad de las unidades orgánicas o centros de costos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectué el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional POI de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el ejercicio presupuestal 2026.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, así como en el portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
HUANCHACO  
Efraín Edwin Bueno Alva  
ALCALDE